

**RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 14/2018
ADELANTO A CUENTA DEL PRÓXIMO VALOR DEL MÓDULO**

VISTO

Lo dispuesto en la Ley de la Provincia de Santa Fe N° 11.085, y

CONSIDERANDO

Que la medida que por la presente se dispone se funda en las facultades que el artículo 15, inciso f), de la Ley N° 11.085 otorga al Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Que se ha recibido una propuesta del Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para abonar a los titulares de prestaciones un adelanto a cuenta del valor del módulo que se determine en noviembre de este año.

Que los estudios técnicos realizados permiten concluir que se cuenta con los recursos suficientes para el financiamiento del adelanto con tales características sin perturbar el normal cumplimiento de las obligaciones de la Caja.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE:


Artículo 1°: Abonar a los titulares de prestaciones otorgadas por la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe un adelanto por los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2018 a cuenta del nuevo valor del módulo que se determine en el mes de noviembre del mismo año.

Artículo 2°: El adelanto referido en el artículo anterior se establece en ocho por ciento (8%) del haber básico de reparto.

Artículo 3°: El adelanto que se establece por la presente resolución se financia con el Fondo Previsional de Reparto.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese a las Cámaras, al Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas, a los afiliados y archívese.

Santa Fe, 29 de junio de 2018.


Dra. Georgina Chiaramonte
Contadora Pública
Secretaria


Dra. Ana María Fiol
Contadora Pública
Presidenta